

## GERENCIA GENERAL

---

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 13-2016

**DR. VICTOR VICENTE GUZMAN BARBOTO, GERENTE GENERAL DE  
AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR.**

#### CONSIDERANDO:

- Que**, mediante Decreto Ley No. 1043, dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, se creó la Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, como una entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;
- Que**, en el Artículo 12, primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No. 290, publicada en el Registro Oficial NO. 67, del 15 de abril de 1976, se establece que el Gerente General es el principal ejecutivo y será su representante legal;
- Que**, en el Artículo 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, se establece que son funciones y atribuciones del Gerente dentro de su respectiva jurisdicción, dirigir la administración y operación de la Entidad de acuerdo a las Leyes y Reglamentos;
- Que**, mediante Circular Nro. MTOP-SPTM-14-17-CIRC, del 27 de agosto de 2014, el Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, comunicó a los Gerentes de las Autoridades Portuarias de Esmeraldas, Manta, Guayaquil y Puerto Bolívar, que los Traspasos Presupuestarios que no modifiquen la naturaleza del gasto y los que sean dentro del mismo grupo presupuestario, serán aprobados por la Gerencia;
- Que**, la Ec. Eylen Ramos Romo, Jefa del Departamento de Finanzas, con oficio Nro. APPB-DFI-034, de Enero 19 de 2016, presenta a esta Gerencia, el proyecto de Traspaso de Crédito al vigente presupuesto de Gastos de Personal de los dos programas, esto es “Administración Central” y “Desarrollo y Servicios Portuarios”, por el monto de **USD 64 383,00**;
- Que**, según lo expuesto por la Jefa del Departamento Financiero, en el oficio citado en el considerando anterior, se ha procedido a realizar este Traspaso de Crédito, en base a los requerimientos de Gastos de Personal necesarios para todo el ejercicio económico 2016, establecidos por el Jefe de la Unidad de Talento Humano, con oficio No. APPB-UATH-2016, de enero 04 de 2016, mismos que son necesarios financiar, con el carácter de urgente, ya que según comunicaciones remitidas por los Analistas del Ministerio de Finanzas, indican que, mientras no se financien todos los Gastos de Personal en todas sus partidas, no van a aprobar el Distributivo de Remuneraciones de la entidad, ni se podrán ingresar los contratos de servicios ocasionales, por ende, no se podría pagar las remuneraciones del mes de enero de 2016 a todo el personal de la entidad
- Que**, el Traspaso de Crédito por el monto **USD 64 383,00**, en Gastos de Personal del programa “Administración Central” y “Desarrollo y Servicios Portuarios”, se lo ha realizado observando las Normas Técnicas de Presupuesto vigentes, emitidas por el Ministerio de Finanzas; así como también lo dispuesto por la Subsecretaria de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, mediante Circular Nro. MTOP-SPTM-14-17-CIRC, del 27 de agosto de 2014;

En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional;

### RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el **TRASPASO DE CREDITO** al vigente presupuesto de gastos de la entidad, en los Gastos de Personal del programa “Administración Central” y “Desarrollo y Servicios Portuarios”, por **USD 64 383,00**, de conformidad con el anexo a la presente; la cual se procederá a ejecutarla, una vez que sea ingresada y aprobada en el sistema e-SIGEF por parte del Ministerio de Finanzas.

**Artículo Segundo.-** Disponer a la Jefa del Departamento de Finanzas, que ingrese este Traspaso de Crédito al sistema e-SIGEF, para aprobación del Ministerio de Finanzas;

**Artículo Tercero.-** Disponer al Jefe de la Unidad de Control de Gestión, proceda a realizar la reforma correspondiente al Plan Operativo Institucional.

### COMUNÍQUESE.-



Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los diecinueve días del mes de Enero de dos mil dieciséis.

**DR. VÍCTOR GUZMÁN BARBOTO**  
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **Dr. Víctor Vicente Guzmán Barbotó**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el diecinueve de Enero de dos mil dieciséis. **LO CERTIFICO.**

  
**ELAINE RAMON MONTENEGRO**  
SECRETARÍA GENERAL







## AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR

### TRASPASO DE CREDITO

PARTIDA	CONCEPTO	APROBADO 2016	INCREMENTO	DISMINUCION	SALDO CON REFORMA
<b>PROGRAMA 77: DESARROLLO Y SERVICIOS PORTUARIOS</b>					
<b>51</b>	<b>Gasto de Personal</b>	<b>784.909,00</b>	<b>6.872,00</b>	<b>38.741,00</b>	<b>753.040,00</b>
510105	Remuneraciones Unificadas	456.038,00		29.038,00	427.000,00
510106	Salarios Unificados	84.120,00	80,00		84.200,00
510203	Décimo Tercer Sueldo	47.853,00	647,00		48.500,00
510204	Décimo Cuarto Sueldo	16.992,00	8,00		17.000,00
510304	Compensación por Transporte	740,00	340,00		1.080,00
510509	Horas extraordinarias y Suplementarias	13.968,00		919,00	13.049,00
510510	Servicios Personales por Contrato	51.446,00		4.082,00	47.364,00
510512	Subrogación	3.197,00	803,00		4.000,00
510513	Encargos	2.268,00		2.268,00	-
510601	Aporte Patronal	60.434,00		2.434,00	58.000,00
510602	Fondo de Reserva	47.853,00	1.047,00		48.900,00
510707	Compensación por vacaciones no gozadas por Cesación de Funciones (Cr.)	-	3.947,00		3.947,00
<b>PROGRAMA 01: ADMINISTRACION CENTRAL</b>					
<b>51</b>	<b>Gasto de Personal</b>	<b>1.049.205,00</b>	<b>57.511,00</b>	<b>25.642,00</b>	<b>1.081.074,00</b>
510105	Remuneraciones Unificadas	650.168,00	35.832,00		686.000,00
510106	Salarios Unificados	102.180,00	4.820,00		107.000,00
510203	Décimo Tercer Sueldo	68.361,00	3.939,00		72.300,00
510204	Décimo Cuarto Sueldo	43.542,00		16.142,00	27.400,00
510304	Compensación por Transporte	960,00	840,00		1.800,00
510509	Horas extraordinarias y Suplementarias	9.000,00		6.000,00	3.000,00
510512	Subrogación	11.500,00		3.500,00	8.000,00
510601	Aporte Patronal	83.054,00	2.546,00		85.600,00
510602	Fondo de Reserva	66.040,00	5.560,00		71.600,00
510707	Compensación por vacaciones no gozadas por Cesación de Funciones (Cr.)	-	3.974,00		3.974,00
<b>Total Reforma USD ...</b>		<b>1.834.114,00</b>	<b>64.383,00</b>	<b>64.383,00</b>	<b>1.834.114,00</b>

Puerto Bolívar, Enero 19 de 2016

  
 Dr. Victor Vicente Guzmán Barbotó  
 GERENTE GENERAL